



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027 -2010-SERNANP-OA

Lima, 06 ABR. 2010

VISTO:

El Informe N° 016C-2010-SERNANP-OA-CONT del 06 de abril de 2010 del responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en el cual comunica que es necesario atender los gastos operativos de abril 2010, correspondientes a las actividades y proyectos de las Áreas Naturales Protegidas establecidos en el Plan Operativo Anual 2010 del SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, ha previsto para el ejercicio fiscal 2010, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades y proyectos de los órganos desconcentrados;

Que, mediante documento del visto, el responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Administrativa que autorice la transferencia de S/. 321,941.07 (Trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y uno y 07/100 nuevos soles) a las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de atender gastos operativos de abril de 2010; señalando que la transferencia debe realizarse bajo la modalidad de "Encargo", por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal á), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° señala que la modalidad de "Encargo" puede utilizarse excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento



de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2010-SERNANP-SG del 11 de febrero de 2010, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP para el ejercicio fiscal 2010", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar la transferencia bajo la modalidad de "Encargo" por la suma de S/. 321,941.07 (Trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y uno y 07/100 nuevos soles), según el Área Natural Protegida y el fondo asignado que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender los gastos operativos de las actividades y proyectos programados para abril 2010 en el Plan Operativo Anual de los órganos desconcentrados de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP – para el ejercicio fiscal 2010.



Artículo 2°.- Designar a los responsables del manejo y custodia del fondo por "Encargo" por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 1309 - SERNANP -, que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.



Artículo 3°.- El tipo de gastos a realizar con cargo al fondo por "Encargo", se ejecutará aplicando los montos máximos y condiciones establecidos en la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2010" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 006-2010-SERNANP-SG, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 4°.- Los responsables del manejo del fondo por "Encargo" designados en el artículo 2° de la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, bajo responsabilidad, dentro del plazo establecido en las Directivas señaladas en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



CPC. César Málaga Gallegos
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado





ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027 -2010-SERNANP-OA

FONDOS POR ENCARGOS DEL MES DE ABRIL DEL 2010 - RDR ✓

META	AREA NATURAL	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
10	PN. HUASCARAN	11,674.80	MARCO ANTONIO ARENAS ASPILCUETA
23	UNIDAD OPERATIVO- S.H. H. MACHUPICCHU	118,783.00	ADA RUTH CASTILLO ORDINOLA
	UNIDAD OPERATIVO- S.H. MACHUPICCHU		
48	RN. ALPAHUAYO MISHANA	800.00	CARLOS FERNANDO RIVERA GONZALES
24			
	TOTAL	321,941.07	

